



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO PLENARIO

**INCIDENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-038/2016

**EXPEDIENTE PRINCIPAL: TEEP-A-
038/2016**

**ACTORES: MARÍA ELENA VARGAS
RÍOS Y OTROS**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JOLALPAN,
PUEBLA**

**MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA**

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTOS: 1. La sentencia definitiva de nueve de mayo del año en curso, por la que este Tribunal condenó a la autoridad responsable al pago de diversas prestaciones a los ciudadanos María Elena Vargas Ríos, en su carácter de Sindica Municipal; Amalia Parra Barrera, Cristino Germán Javana, Eusebio Soriano Serrano, Cirino Arce Bonfil y Marcelino Aguilar García, en su calidad de regidores, todos del Ayuntamiento del municipio de Jolalpan, Puebla, así como al debido ejercicio de sus cargos.

2. Los oficios de veinte de junio, ocho y diecisiete de julio y diecisiete de agosto del presente año, respectivamente, del referido Presidente de Municipal y de la ciudadana Gloria Zúñiga Campillo, quien se ostenta como Sindica Municipal suplente, así como los anexos que exhiben, por los que señalan el cumplimiento dado a la mencionada resolución.

3. Los escritos de veintitrés de junio y diecinueve de julio del año que transcurre, mediante los cuales la parte actora manifiesta el incumplimiento del fallo dictado.

4. La certificación de treinta de agosto de dos mil diecisiete, signada por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 338, fracción I, 339, fracción VIII, 340, fracción I, 341, 376 Bis, fracción III, 399 y 400 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 4, 5, 7, fracciones II y XIX, 11, fracción IV y 14, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Adeudos. Conforme a las constancias que obran en autos, las cantidades que la responsable adeuda o adeudaba a la parte actora, como se explica en el próximo punto de acuerdo, son de la forma siguiente:

MARÍA ELENA VARGAS RÍOS

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-A-038/2017

PERIODO	MONTO
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

AMALIA PARRA BARRERA

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-A-038/2017

PERIODO	MONTO
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CRISTINO GERMÁN JAVANA

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO	MONTO
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

EUSEBIO SORIANO SERRANO

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-A-038/2017

PERIODO	MONTO
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

CIRINO ARCE BONFIL

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO	MONTO
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

MARCELINO AGUILAR GARCÍA

PERIODO	MONTO
2015	
Primera quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Aguinaldo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2016	
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO	MONTO
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Agosto.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Septiembre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Octubre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Octubre.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Noviembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Diciembre	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
2017	
Primera quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Enero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Febrero.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Marzo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Marzo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

PERIODO	MONTO
Primera quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Abril.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$204,000 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización	
Primera quincena de Mayo.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Mayo	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Junio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Primera quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segunda quincena de Julio.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Cumplimiento. De las constancias remitidas por la responsable se advierte que por sesión extraordinaria de Cabildo de siete de julio pasado, los ciudadanos Amalia Parra Barrera, Cristino Germán Javana, Eusebio Soriano Serrano y Cirino Arce Bonfil, fueron reintegrados a sus funciones de regidores dentro del Ayuntamiento del municipio de Jolalpan, Puebla.

Por otra parte, del acta de la sesión ordinaria de cabildo de diez de agosto del presente año, se desprende que dicha sesión se llevo a cabo en las instalaciones de la Presidencia Municipal, y participaron todos los integrantes del cabildo, incluidos los recurrentes, por lo que es evidente que el ciudadano Marcelino Aguilar García y la ciudadana María Elena Vargas Ríos, han sido reintegrados a sus funciones como Regidor y Síndico, respectivamente, además de que el ayuntamiento se encuentra trabajando en sus instalaciones de manera normal.

Asimismo, que recibieron el pago de sus dietas quincenales hasta la segunda quincena del mes de julio de dos mil diecisiete, por la cantidad de \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

INC-TEEP-A-038/2017

Por otra parte de la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional de treinta de agosto del presente año, se desprende que después de haberse realizado a los actores la notificación del acuerdo de diecisiete de agosto anterior, dándoles vista sobre los documentos remitidos por la responsable para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera, el término concedido ha concluido; y hasta la fecha no han realizado ningún tipo de manifestación a esta autoridad.

En consecuencia, al no existir respuesta para hacer del conocimiento a este Tribunal una situación diversa a lo manifestado por la autoridad responsable, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por cumplida la sentencia, por parte de la autoridad responsable, la sentencia definitiva emitida el nueve de mayo pasado dictada en el expediente que dio origen al incidente en el que se actúa.

TERCERO. Devuélvanse los autos a la Secretaria General de Acuerdos y archívese como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FERNANDO CHEVALIER
RUANOVA**

**JESÚS GERARDO SARAVIA
RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY